

RESOLUCIÓN N° 000001-2024-INVERMET-OGAF

Lima, 11 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00031-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Coordinador de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, y de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083, constituye un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, conforme al numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, para la formulación Plan Anual de Contrataciones; en adelante el PAC, se debe tener en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, para cuyo efecto cada Entidad debe programar en el Cuadro Multianual de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y Actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes y servicios en general; y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del PAC, el mismo que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada a través de la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD,



Firmado digitalmente por
MOYA FLORES Luz Lissette FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2024/01/11 16:23:48-0500

denominada "Plan Anual de Contrataciones", la cual establece que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, la misma que debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución N° 021-2023-INVERMET-CD de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2024 del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET;

Que, el Coordinador de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 000031-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 11 de enero de 2024, solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC para el año fiscal 2024 del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, el mismo que detalla las contrataciones de bienes, servicios y obras, según el Anexo denominado "Plan Anual de Contrataciones", los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal emitida mediante Informe N° 009-2024-INVERMET-OGPMP-OP de fecha 11 de enero de 2024 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

Que, habiéndose cumplido con las formalidades y procedimientos establecidos en las citadas normas legales, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2024, instrumento que contiene las contrataciones a ser ejecutadas a través de los diversos procedimientos de selección que regula la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, en base al Anexo antes referido, para cuyo efecto se debe emitir el acto resolutivo;

Que, de conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecidas en el literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG de fecha 08 de enero de 2024, y con los vistos del Coordinador de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y del jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Fondo Metropolitano de Inversiones -INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2024, de los procedimientos de selección consignados en el anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Firmado digitalmente por
MOYA FLORES Luz Lissete FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2024/01/11 16:23:49-0500

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2024 se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y obtención, al costo de reproducción, en la Oficina General de Administración y Finanzas, ubicada en el Jr. Lampa N° 357, Cercado de Lima.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y el Anexo "Plan Anual de Contrataciones" en El Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe), así como notificar a las diferentes Gerencias y Oficinas del INVERMET

Regístrese y comuníquese.

YAKELIN PARRA HORNA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

							12	0 - NO		PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 150 HOJAS APROX.	4412161100067570	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,200.00	15	01	01							
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-		0 - NO		SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET	7611150100390420	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 177,989.97	15	01	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	
4	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-		0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INVERMET	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 342,749.97	15	01	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	
5	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-		0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FONDO METROPOLITANO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 75,000.00	15	01	01	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	
6	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-				SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PATRIMONIAL Y PERSONAL PARA EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES INVERMET			5.00	1 - Soles		S/ 320,694.00				98	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	
							1	0 - NO		SEGURO CONTRA INCENDIO (PRIMA DE SEGURO)	8413151900094899	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 68,200.00	15	01	01							
							2	0 - NO		SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN	8413151400094889	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 32,416.00	15	01	01							
							3	0 - NO		SEGURO DE VEHICULO (PRIMA DE SEGURO)	8413150300094906	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 55,378.00	15	01	01							
							4	0 - NO		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES (PRIMA)	8413160300094885	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 141,200.00	15	01	01							
							5	0 - NO		SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL (PRIMA DE SEGURO)	8413160700094923	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 23,500.00	15	01	01							
7	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES					ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE INVERMET			2.00	1 - Soles		S/ 195,000.00				98	2 - Febrero	26 - Subasta Inversa Electrónica	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	
							1	0 - NO		DIESEL B5 S50	1510150500233280	13 - Galon	1.00	1 - Soles		S/ 75,000.00	15	01	01							
							2	0 - NO		GASOHOL 95 PLUS	1510150600286789	13 - Galon	1.00	1 - Soles		S/ 120,000.00	15	01	01							